CONTRATO N° 11 /2023

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliado en la Avda. Mcal. López N° 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el señor **JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad N° **2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, la señora **SARA LORENA CÁCERES ACUÑA,** con Cédula de Identidad N.° **3.721.974,** por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial N.° **1524,** de fecha 22 de noviembre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FIRE MASTERS S.R.L.,** con Cédula Tributaria N.° **80022912-6**, domiciliada en la calle Moisés Bertoni 9999 y Carretera de López, de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **MÁXIMA STELLA GONZÁLEZ BECKER,** con cédula de identidad **N° 281.542,** autorizada a firmar por Poder Especial N° 38, de fecha 20 de abril de 2015, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el contrato de **"RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MIC" - ID N° 436.460**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato

El presente contrato se refiere a la **RECARGA DE EXTINTORES PARA EL MIC – ID N° 436.460**, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas y Planilla de Precios. -

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. Carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. .-

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

Lic. Stella González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA TERCERA: Documentos adicionales del contrato. -

Los documentos adicionales del contrato son:

- Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato. –

CLÁUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato. -

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 436460.** –

CLÁUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación. –

El presente contrato es el resultado del procedimiento de| la **Contratación Directa N° 13/2023,** convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 1524/2023. –**

CLÁUSULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios. –

EMPRESA ADJUDICADA - FIRE MASTERS S.R.L.								
Ítem	Descripción del Bien y/o prestación del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incl.)	Precio Total (Iva Incl.)
1	Producto químico para recarga de extintor PQS (polvo químico seco) de 10 kilos	Unidad	Unidad	21	Fire Masters	Paraguaya	56.500	1.186.500
2	Producto químico para recarga de extintor PQS (polvo químico seco) de 6 kilos	Unidad	Unidad	71	Fire Masters	Paraguaya	33.900	2.406.900
3	Producto químico para recarga de extintor PQS (polvo químico seco) de 1 kilo	Unidad	Unidad	15	Fire Masters	Paraguaya	13.000	195.000
4	Producto químico para recarga de extintor CO2 (anhidrido carbónico) de 5 kilos	Unidad	Unidad	15	Fire Masters	Paraguaya	46.000	690.000
5	Producto químico para recarga de extintor CO2 (anhidrido carbónico) de 4 kilos	Unidad	Unidad	3	Fire Masters	Paraguaya	36.800	110.400
Monto Total								4.588.800

Monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (GS. 4.588.800)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación.

CLÁUSULA SEPTIMA: Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

CLÁUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. –

CLÁUSULA NOVENA: Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Industria y Comercio. –

CLÁUSULA DÉCIMA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. –

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Multas_

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. –

Lic. Sofía González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente Carta de Invitación. –

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **"LAS PARTES"**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **"LAS PARTES"** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Comunicaciones

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTE
Atención: **JULIO CESAR VERA ARMOA / SARA LORENA CÁCERES ACUÑA**
Teléfono: (021) 616 - 3000
Dirección: Mcal. López 3333 y Dr. Weiss - Asunción
Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / sara.caceres@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR
Atención: **FIRE MASTERS S.R.L.**
Teléfono: (0983) 788-020 / (021)728-9920
Dirección: Calle Moisés Bertoni 9999 y Carretera de López, Lambaré
Correo electrónico: licitaciones@grupochaco.com

Lic. Silvia González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 mes diciembre y año 2023. -

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

SARA LORENA CACERES ACUÑA
en nombre de la **Contratante**

MÁXIMA S. GONZÁLEZ BECKER
en nombre del **Proveedor**

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.